Bucaramanga, 30 JUL 2025

Doctor
CARLOS ALBERTO ROMÁN OCHOA
Jefe de Oficina de Contratación
Presente

Referencia: Conservación y Archivo del contrato

De manera respetuosa me permito remitir para digitalización y archivo los siguientes documentos correspondientes al contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR.7372546 DEL 30 DE ENERO DE 2025** del contratista **MONICA LIZETTE GOMEZ VILLALBA** identificada con cédula de ciudadanía No. 37.721.437 de Bucaramanga cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES CON MAESTRIA EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL".**

Relaciono los documentos a anexar:

1. *Informe de Supervisor*
2. *Certificado de Disponibilidad Presupuestal*
3. *Informe de Conveniencia para Adicionales, Modificatorios, Reclamaciones y Otrosí*
4. *Minuta de Adición en Valor y Plazo N°1*
5. *Documentos del Contratista*

Atentamente:

PETTER ALEXANDER TRUJILLO VEGA
Supervisor

INFORME DE SUPERVISIÓN

TIPO DE CONTRATO:	Prestación de Servicios Profesionales
CONTRATO Y FECHA:	CO1.PCCNTR.7372546 DEL 30 DE ENERO DE 2025
CONTRATO GUANE:	2025 00000127

CONTRATISTA:	MONICA LIZETTE GOMEZ VILLALBA
Nit o C.C. No.	37.721.437 de BUCARAMANGA
OBJETO:	**"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES CON MAESTRIA EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL"**

VALOR INICIAL:	**$40.800.000,00**
VALOR ADICIONAL:	$0.00
VALOR TOTAL:	**$40.800.000,00**

ANTICIPO INICIAL:	$0.00
ANTICIPO ADICIONAL:	$0.00
ANTICIPO TOTAL:	$0.00

AMORTIZACION ANTICIPO INICIAL:	$0.00
AMORTIZACION ANTICIPO ADIC:	$0.00
AMORTIZACION TOTAL:	$0.00

PLAZO INICIAL:	SEIS (06) MESES
PLAZO ADICIONAL:	NO APLICA
PLAZO TOTAL:	SEIS (06) MESES

SUPERVISOR:	**PETTER ALEXANDER TRUJILLO VEGA**
Acto Administrativo de Supervisión:	18 DE JUNIO DE 2025

INTERVENTOR:	NO APLICA
No. Contrato del Interventor:	NO APLICA
Acto Administrativo de Interventoría:	NO APLICA

FECHA DE INICIACIÓN:	03 DE FEBRERO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	02 DE AGOSTO DE 2025

SOLO PARA CONVENIOS:	
APORTE ENTIDAD (GOBERNACION):	$0.00
APORTE OTRAS ENTIDADES:	$0.00
VALOR TOTAL CONVENIO:	$0.00

ACTAS DE SUSPENSIÓN			
No.	NO APLICA	Fecha:	NO APLICA
No.	NO APLICA	Fecha:	NO APLICA

ACTAS DE REINICIO			
No.	NO APLICA	Fecha:	NO APLICA
No.	NO APLICA	Fecha:	NO APLICA

PRORROGAS:	
PRORROGA 01:	NO APLICA
PRORROGA 02:	NO APLICA
PRORROGA 03:	NO APLICA
PRORROGA 04:	NO APLICA
PRORROGA 05:	NO APLICA
PRORROGA 06:	NO APLICA
PRORROGA 07:	NO APLICA

NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	NO APLICA

OFICINA GESTORA:	SECRETARIA DE HACIENDA

VALOR A PAGAR:	$ N/A	No. de cobros realizados:	N/A	de	N/A

Periodo de Pago:	Desde:	N/A	Hasta:	N/A

No. del RP:	[[rp]]
Fuente del RP:	[[fuente]]

Teniendo en cuenta la necesidad por parte del Departamento de Santander de dar continuidad al desarrollo de las actividades que se vienen prestando con la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR.7372546 DEL 30 DE ENERO DE 2025** se solicita realizar adicional en valor y en plazo al contrato antes mencionado de la siguiente manera: En valor por la suma de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($13.600.000.00)** y un plazo de **DOS (02) MESES.**

Se expide en Bucaramanga, a los 30 JUL 2025

PETTER ALEXANDER TRUJILLO VEGA
Supervisor

	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CD	CÓDIGO	AP-GF-RG-162
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	06/01/2022
		PÁGINA	1 de 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:25001794

Expedido en Bucaramanga, en Junio 24 de 2025

EL DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO

En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de $300,000,000.00 (TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE.)

Vigencia : Vigencia 2025
Unidad Gestora : SECRETARIA DE HACIENDA
Rubro presupuestal : 2.1.4.02.04.01
Detalle Rubro : Fondo de Rentas
Fuente de Financiación : FONDO DE RENTAS ICLD REC BCE
Acto Administrativo : DECRETO 216 DE MAYO 05 DE 2025
Valor Rubro : $ 300,000,000.00

Cód. interno: 253356

Cód. Proyecto Inversión : NA [No Aplica]
Meta :
No BPIN : FUNCIONAMIENTO

Vigencia del Cdp : 190 días
Concepto del Cdp :

PRESTAR SERVICIOS EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE LA DIRECCION DE INGRESOS ADSCRITA A LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL. /* FIN */

Observaciones :

Registrado por : ESTEVEZ NIÑO LILIANA PATRICIA
Revisado por :

JORGE ERNESTO MERCHAN HERRERA
Director Técnico de Presupuesto

Bucaramanga, 30 JUL 2025

INFORME TÉCNICO Y DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTRO SI

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR.7372546 DEL 30 DE ENERO DE 2025 cuyo objeto es: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES CON MAESTRIA EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL".**

Se realiza el presente informe y documentos previos en cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan.

.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia señala que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

El Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagrada en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

El artículo 4 de la Ley 489 de 1998 que versa sobre las Finalidades de la función administrativa, establece la búsqueda de la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.

El Departamento es una entidad territorial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de su comunidad.

La Dirección de Ingresos dentro de sus funciones tiene a cargo administrar, controlar, determinar y cobrar los tributos del Departamento de Santander; cumplir, y hacer cumplir las disposiciones legales vigentes que regulan la administración y el funcionamiento del Fondo de Rentas Departamental; Vigilar el cumplimiento de la normatividad tributaria, en especial los obligados como agentes retenedores, en materia procedimental y de régimen sancionatorio de los tributos del Departamento; surtir el trámite administrativo en la etapa persuasiva para constituir los títulos ejecutivos previos a la etapa de cobro coactivo, así como el acompañamiento en las diferentes actividades que se desarrollen en la Dirección de Ingresos dentro del Departamento de Santander.

Dadas las funciones provistas para la optimización de los procesos de la Dirección de Ingresos del Departamento, es importante advertir que para el cumplimiento de las tareas mencionadas la Dirección de Ingresos requiere apoyo profesional especializado e idóneo que fortalezca el equipo de carrera administrativa con ocasión a que esta dependencia no cuenta con el recurso humano, calificado y suficiente para brindar apoyo y hacer acompañamiento jurídico en la proyección de actos administrativos, oficios, comunicados y/o documentos cuya competencia la tenga dicha dependencia.

En ese sentido, es pertinente señalar que actualmente se carece de personal de planta con el nivel profesional requerido para proporcionar la asistencia calificada y técnica indispensable para la adecuada ejecución de las actividades descritas.

En virtud de lo anterior, la Dirección de Ingresos requiere aumentar la capacidad administrativa y profesional para la gestión y el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Administración Departamental.

Así las cosas, la Dirección de Ingresos adscrita a la Secretaría de Hacienda considera conveniente requerir un(a) **ABOGADO (A) CON MAESTRIA CON 36 MESES DE EXPERIENCIA LABORAL**, con los conocimientos y las capacidades necesarias para brindar apoyo y hacer acompañamiento a la Dirección de ingresos de la secretaria de Hacienda de la Gobernación de Santander en temas relacionados con procesos de fiscalización, cobro persuasivo, actualización de los procedimientos del proceso financiero de la Secretaria de Hacienda y la Dirección Técnica de Ingresos, proyección de actos administrativos, oficios, comunicados y/o documentos cuya competencia la tenga dicha dependencia.

El numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 definió el contrato de prestación de servicios como aquel destinado al desarrollo de actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la entidad, los cuales no generan relación laboral ni prestaciones sociales y su celebración es por el término estrictamente indispensable.

De acuerdo a lo anterior, el Departamento de Santander – Secretaría de Hacienda contempla la necesidad de dar continuidad al desarrollo de las actividades que se vienen prestando con la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CO1.PCCNTR.7372546 DEL 30 DE ENERO DE 2025, suscrito con MONICA LIZETTE GOMEZ VILLALBA identificada con la cédula de ciudadanía No 37.721.437 de Bucaramanga y así seguir dando cumplimiento a los parámetros de una buena gestión y contribuyendo al desarrollo de la Administración Departamental, por lo que se hace necesario adicionar la suma de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($13.600.000.00)** Y prorroga de **DOS (02) MESES.**

2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto de la contratación del presente informe es: "la adición y prorroga N° 1, al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CO1.PCCNTR.7372546 DEL 30 DE ENERO DE 2025, celebrado entre el DEPARTAMENTO DE SANTANDER y MONICA LIZETTE GOMEZ VILLALBA para: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES CON MAESTRIA EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL".

3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA

Desde el punto de vista técnico, la adición planteada es viable debido a que el contrato se encuentra vigente y el informe del supervisor del contrato manifiesta la necesidad de continuar con la prestación del servicio que viene desempeñando el contratista en la Dirección de Ingresos adscrita a la Secretaría de Hacienda del Departamento de Santander.

Desde el punto de vista jurídico:

La Constitución Política prevé en el artículo 2° que son fines del Estado: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la

Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

En concordancia con lo anterior, el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 define los contratos estatales como: "Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:

"(...) 3o. Contrato de Prestación de Servicios.

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados (...)".

Que el artículo 1602 del Código Civil señala que todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.

El Articulo 40 de la Ley 80 de 1993 establece qué: Los contratos se pueden adicionar en valor y prorrogar en tiempo. Las adiciones en valor deben contar con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal. El supervisor deberá presentar la solicitud de adición o prorroga con su respectiva justificación, antes del vencimiento del plazo de ejecución, estipulado en el contrato.

Por su parte, el concepto C – 784 de 2022 emitido por Colombia Compra Eficiente subraya que esta interpretación es fundamental para garantizar el principio de legalidad. La norma establece de manera clara que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, el cual corresponde al valor contemplado en el contrato originario. Cualquier alteración a este valor se considera técnicamente una adición, independientemente de la causa que la origina, lo que evitaría eludir la prohibición impuesta por el legislador, salvo las excepciones previstas en la ley.

En este contexto, y como expresión del principio de autonomía de la voluntad en los contratos estatales, las partes tienen la facultad de realizar las modificaciones que consideren necesarias y convenientes, siempre que se respeten los límites establecidos por la ley.

4. VALOR ESTIMADO DE LA ADICIÓN

Teniendo en cuenta la necesidad de realizar la adición al contrato de prestación de Servicios Profesionales No CO1.PCCNTR.7372546 DEL 30 DE ENERO DE 2025 por las razones aducidas en el presente documento; el valor que se requiere adicionar es de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($13.600.000.00).**

Teniendo en cuenta la presente adición, el valor total del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR.7372546 DEL 30 DE ENERO DE 2025,** asciende a la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($54.400.000.00).**

El valor a adicionar se encuentra soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 25001794 de fecha junio 24 de 2025**, Fuente de Financiación: FONDO DE RENTAS ICLD REC BCE; Detalle Rubro: FONDO DE RENTAS; rubro presupuestal: 2.1.4.02.04.01; Código interno: 253356; por valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000,00) del presupuesto General de gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal 2025.

5. PRÓRROGA

La prórroga será de **DOS (02) MESES,** conforme se indica en el informe del supervisor.

Por lo expuesto,

SE CONCLUYE QUE

Se considera conveniente la suscripción de la adición y prórroga N° 1, al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR.7372546 DEL 30 DE ENERO DE 2025,** celebrado entre el **DEPARTAMENTO DE SANTANDER** y **MONICA LIZETTE GOMEZ VILLALBA** identificada con cédula de ciudadanía No. **37.721.437 de Bucaramanga,** cuyo objeto es: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES CON MAESTRIA EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL".**

DIANA MARIA DURAN VILLAR
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Leidy Johanna Rueda Díaz - Contratista Secretaría de Hacienda
Revisó Aspectos jurídicos: Mónica Lizette Gómez Villalba - Abogada Contratista Secretaría de Hacienda

ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CO1.PCCNTR.7372546 DEL 30 DE ENERO DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y MONICA LIZETTE GOMEZ VILLALBA.

Entre **DIANA MARIA DURAN VILLAR,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.895.598 de San Gil , en calidad de Secretaria de Hacienda de Santander, nombrada mediante Decreto No. 122 del 5 de marzo de 2025, cargo para el cual tomo posesión el día 06 de marzo de 2025, delegada para suscribir contratos mediante Decreto Departamental número 041 de enero 30 de 2025 expedido por el Gobernador del Departamento, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DE SANTANDER, Entidad Estatal, con NIT 890201235-6 quien para efectos del presente adicional se denomina **EL DEPARTAMENTO** por una parte y por la otra **MONICA LIZETTE GOMEZ VILLALBA,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.721.437 de Bucaramanga quien afirma hallarse legalmente capacitado sin inhabilidades e incompatibilidades para celebrar el presente adicional No. 01 al Contrato de prestación de servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR.7372546 DEL 30 DE ENERO DE 2025,** que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado adicionarlo previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que entre **EL DEPARTAMENTO** y **EL CONTRATISTA** se celebró el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR.7372546 DEL 30 DE ENERO DE 2025** cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES CON MAESTRIA EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL". 2)** Que el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR.7372546 DEL 30 ENERO DE 2025** tiene un valor inicial de **CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($40.800.000.00)** y un plazo de ejecución inicial de **SEIS (06) MESES. 3)** Entre **EL CONTRATISTA** y el supervisor designado por **EL DEPARTAMENTO** se suscribió el acta de inicio del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No **CO1.PCCNTR.7372546 DEL 30 DE ENERO DE 2025** con fecha de iniciación del 03 de febrero de 2025 y que finalizaría el 02 de agosto de 2025. **4)** Que existe informe técnico, en el cual el Supervisor del contrato, expone las razones que fundamentan la conveniencia de suscribir el presente adicional. **5)** Que la ordenadora del gasto del contrato rinde informe de conveniencia y oportunidad del adicional N° 1 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR.7372546 DEL 30 DE ENERO DE 2025. 6)** Que para este adicional No. 1 se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 25001794 de fecha junio 24 de 2025**, Fuente de Financiación: FONDO DE RENTAS ICLD REC BCE; Detalle Rubro: FONDO DE RENTAS; rubro presupuestal: 2.1.4.02.04.01; Código interno: 253356; por valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000,00) del presupuesto General de gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal 2025, expedido por Director Técnico de Presupuestos **7)** Que a la fecha el contrato principal se encuentra vigente y la adición propuesta no supera los topes en el ordenamiento jurídico colombiano, conforme lo manifestado se procederá a realizar el ADICIONAL N° 01 teniendo en cuenta las consideraciones señaladas, quedando así: **CLAUSULAS**: **PRIMERA. - OBJETO:** El objeto del presente documento es adicionar el valor y el plazo del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No **CO1.PCCNTR.7372546 DEL 30 DE ENERO DE 2025** cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES CON MAESTRIA EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL". CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR ADICIONAL:** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente adicional No. 01 al contrato principal No **CO1.PCCNTR.7372546 DEL 30 DE ENERO DE 2025,** es la suma de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($13.600.000.00). PARÁGRAFO PRIMERO. VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** Teniendo en cuenta el valor del presente adicional, el valor total del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR.7372546 DEL 30 DE ENERO DE 2025** asciende a la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($54.400.000.00). PARÁGRAFO SEGUNDO. APROPIACION PRESUPUESTAL:** Los pagos del presente adicional a los cuales se obliga **EL DEPARTAMENTO** estarán sujetos al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 25001794 de fecha junio 24 de 2025**, Fuente de Financiación: FONDO DE RENTAS ICLD REC BCE; Detalle Rubro: FONDO DE RENTAS; rubro presupuestal: 2.1.4.02.04.01; Código interno: 253356; por valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000,00) del presupuesto General de gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal 2025. **PARÁGRAFO TERCERO. FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO** girará a la **CONTRATISTA** el valor de la presente adición de la siguiente manera: **DOS (02) MENSUALIDADES VENCIDAS POR LA SUMA DE SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.800.000.00). CLÁUSULA TERCERA. ADICIÓN AL PLAZO:** Se adicionan **DOS (02) MESES** al plazo del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR.7372546 DEL 30 DE ENERO DE 2025,** razón por la cual el plazo total del contrato será de **OCHO (08) MESES. CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Quedan vigentes todas las estipulaciones al Contrato No **CO1.PCCNTR.7372546 DEL 30 DE ENERO DE 2025,** que no sean contrarias al presente adicional N° 01 y a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios. **CLAUSULA QUINTA: LIQUIDACIÓN -** La liquidación del presente ADICIONAL se hará simultáneamente con el Contrato principal, previa presentación de todos los documentos exigidos para la fecha en que se efectúe dicha

diligencia. En la liquidación del contrato, se deberá dar estricta aplicación al artículo 50 de la ley 789 de 2002.
CLÁUSULA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICACIÓN: Este ADICIONAL se perfecciona con la firma de las partes, estará a cargo del CONTRATISTA el pago de todos los gravámenes ordenanzales y de ley a que haya lugar.

En consecuencia, se suscribe el presente Adicional No. 01 y se firma en Bucaramanga a los 30 JUL 2025

EL DEPARTAMENTO

DIANA MARIA DURAN VILLAR
Secretaria de Hacienda

CONTRATISTA

MONICA LIZETTE GOMEZ VILLALBA
37.721.437 de Bucaramanga

Proyectó: Leidy Johanna Rueda Díaz - Contratista Secretaría de Hacienda
Revisó Aspectos jurídicos: Mónica Lizette Gómez Villalba - Abogada Contratista Secretaría de Hacienda

República de Colombia Gobernación de Santander	**ACTA DE INICIO**	CÓDIGO	AP-CCP-RG-46
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	1 DE 3

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES (CPS)	
CONTRATO:	**No.** CO1.PCCNTR.7372546	**FECHA:** 30 DE ENERO DE 2025
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES CON MAESTRÍA EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS ADSCRITA A LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL	
CONTRATISTA:	**MONICA LIZETTE GOMEZ VILLALBA**	
CÉDULA O NIT:	37721437 - 3	
VALOR INICIAL:	CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (40,800,000.00 COP)	
ANTICIPO:	NO APLICA	
PLAZO INICIAL:	SEIS (6) MESES	
NOMBRE INTERVENTOR:		
NUMERO CONTRATO DEL INTERVENTOR:		
Nit O C.C. DEL INTERVENTOR:	0	
SUPERVISOR:	NELSON JAVIER LOPEZ RODRIGUEZ - ACTO ADMINISTRATIVO DEL 30 DE ENERO DE 2025	
FECHA INICIACIÓN:	03 DE FEBRERO DE 2025	
FECHA TERMINACIÓN:	02 DE AGOSTO DE 2025	
UNIDAD GESTORA:	SECRETARIO DE HACIENDA	

En Bucaramanga, a los tres (03) días del mes de Febrero de 2025 , en las instalaciones de la Gobernación de Santander se reunieron, NELSON JAVIER LOPEZ RODRIGUEZ, en calidad de Supervisor del Departamento y MONICA LIZETTE GOMEZ VILLALBA, quien comparece en nombre propio como contratista, y considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato, se suscribe la presente acta.

CONSIDERANDO

1. APROBACIÓN PÓLIZAS

A continuación, se describen las garantías, los amparos, vigencias y fecha de aprobación.

ASEGURADORA	FECHA DE APROBACIÓN

Nº DE LA PÓLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA	
		Desde (DDMMAAAA)	Hasta (DDMMAAAA)

2. SOPORTES FINANCIEROS

CONCEPTO	NÚMERO	FECHA	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
CD	25000105	17-01-2025	2.1.4.02.04.01	DERECHO EXPLOT. MONOPOLIO LICORES - FONDO DE RENTAS	1,063,456,693.90
CP	25000381	03-02-2025	2.1.4.02.04.01	DERECHO EXPLOT. MONOPOLIO LICORES - FONDO DE RENTAS	40,800,000.00

3. FORMA DE PAGO

EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA SEIS (06) MENSUALIDADES VENCIDAS CADA UNA POR LA SUMA DE SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.800.000), de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la presentación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplido a satisfacción firmado por el Supervisor designado por el Departamento.

El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto

ANTICIPO	PAGO ANTICIPADO	PRIMER DESEMBOLSO
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

ACUERDAN:

1. Firmar la presente acta de inicio del contrato No. CO1.PCCNTR.7372546 del 30 de Enero de 2025
2. Fijar como fecha de inicio del contrato No. CO1.PCCNTR.7372546, el día 03 de Febrero de 2025.
3. Fijar como fecha de terminación del contrato No. CO1.PCCNTR.7372546, el día 02 de Agosto de 2025.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los tres (03) días del mes de febrero de 2025.

MONICA LIZETTE GOMEZ VILLALBA
CONTRATISTA

NELSON JAVIER LOPEZ RODRIGUEZ
SUPERVISOR

INFORME DE SUPERVISIÓN N° 05

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES (CPS)
CONTRATO No. Y FECHA:	CO1.PCCNTR.7372546 DEL 30 DE ENERO DE 2025
CONTRATO GUANE	2025 00000127
CONTRATISTA:	MONICA LIZETTE GOMEZ VILLALBA
Nit O C.C. No.:	37721437
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES CON MAESTRÍA EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS ADSCRITA A LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

VALOR INICIAL:	$40,800,000.00
VALOR ADICIONAL:	$0.00
VALOR TOTAL:	$40,800,000.00

ANTICIPO INICIAL:	$0.00
ANTICIPO ADICIONAL:	$0.00
ANTICIPO TOTAL:	$0.00

AMORTIZACION ANTICIPO INICIAL:	$0.00
AMORTIZACION ANTICIPO ADIC:	$0.00
AMORTIZACION TOTAL:	$0.00
PLAZO INICIAL:	SEIS (6) MESES
PLAZO ADICIONAL:	NO APLICA
PLAZO TOTAL:	6 MESES

SUPERVISOR:	PETTER ALEXANDER TRUJILLO VEGA
Acto Administrativo de Supervisión:	18 DE JUNIO DE 2025

NTERVENTOR:	NO APLICA
No. Contrato del Interventor:	
FECHA DE INICIACIÓN:	03/02/2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	02/08/2025

SOLO PARA CONVENIOS	
APORTE ENTIDAD (GOBERNACION):	$0.00
APORTE OTRAS ENTIDADES:	$0.00
VALOR TOTAL CONVENIO:	$0.00

ACTAS DE SUSPENSIÓN:			
No.		Fecha:	
No.		Fecha:	

ACTAS DE REINICIO:			
No.		Fecha:	
No.		Fecha:	

PRORROGAS:

NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	

OFICINA GESTORA:	SECRETARIO DE HACIENDA

VALOR A PAGAR:	$ 6,800,000.00	No. DE COBROS REALIZADOS:	5	DE	6

PERÍODO DE PAGO:	DESDE:	03/06/2025	HASTA:	02/07/2025

No. del RP:	25000381
Fuente del RP:	DERECHO EXPLOT. MONOPOLIO LICORES - FONDO DE RENTAS

Con base en los informes presentados por MONICA LIZETTE GOMEZ VILLALBA, respecto a las actividades ejecutadas y como parte de la constancia para acceder a los recursos financieros aportados por parte del Departamento de Santander, en calidad de Supervisor, certificó que fueron revisados los informes de actividades del Contratista, los adjuntos presentados con relación al desarrollo y la ejecución de las actividades contractuales. Ver anexos a este informe como soporte de la ejecución contractual y de la revisión realizada por esta Supervisión. (no aplica para contratos de Prestación de Servicios ejecutados por personas naturales).

Así mismo, certificó que fue verificado el cumplimiento de las obligaciones en cuanto al pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales documentados por el Contratista, he hice validación de las planillas y demás soportes que se encuentran cargados en el Secop.

Por lo anterior, se autoriza el pago de la presente acta y se deja constancia que la información aquí suministrada fue verificada, es veraz y cumple con los parámetros establecidos en el Contrato y fue publicada en el SECOP.

Se firma para trámite de pago, a los cuatro (04) días del mes de Julio de 2025

Firma:_____
Nombre: PETTER ALEXANDER TRUJILLO VEGA
SUPERVISOR DEL CONTRATO.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

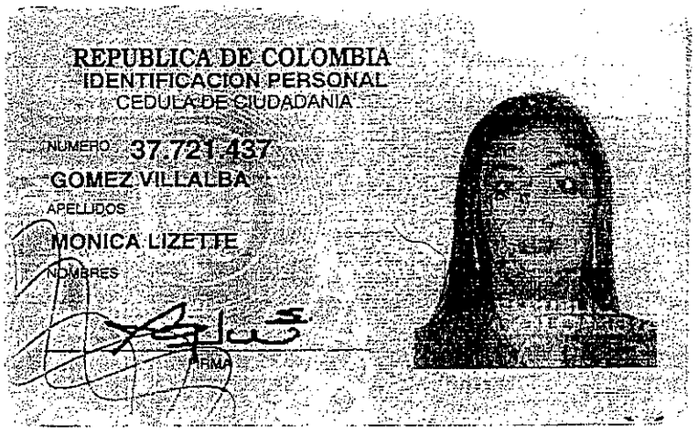
NUMERO 37.721.437

GOMEZ VILLALBA

APELLIDOS

MONICA LIZETTE

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 24-OCT-1978

BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

14-ENE-1997 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2706200-00181129-F-0037721437-20090927 0016592276A 1 7180101309

COMISIÓN NACIONAL DE
Disciplina
Judicial

CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **MONICA LIZETTE GOMEZ VILLALBA** , identificado(a) con número de documento **37721437** y tarjeta profesional No. **178637**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, "Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial".

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA MIÉRCOLES 16 DE JULIO DE 2025.

Firmado Por:
William Moreno Moreno
Secretario
Comisión Nacional
De Disciplina Judicial
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b8e3986b43e8acd3e125eefce034535eba2f7175189e0d10d966abd9f58744f**
Documento generado en 16/07/2025 09:27:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 965247

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **MONICA LIZETTE GOMEZ VILLALBA**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía** No. **37721437.**, registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado Inscrito con Tarjeta Profesional	178637	07/04/2009	Vigente
Observaciones: -			

Se expide la presente certificación, a los **16** días del mes de **julio** de **2025.**

ANDRÉS CONRADO PARRA RÍOS
Director

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 16 de julio de 2025, a las 09:23:43, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	37721437
Código de Verificación	37721437250716092343

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 276216929

PIB
09:16:13

Bogotá DC, 16 de julio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MONICA LIZETTE GOMEZ VILLALBA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 37721437:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:24:57 AM horas del 16/07/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **37721437**

Apellidos y Nombres: **GOMEZ VILLALBA MONICA LIZETTE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/07/2025 09:26:07 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **37721437** y Nombre: **MONICA LIZETTE GOMEZ VILLALBA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **119773430** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

El(la) suscrito(a) MONICA LIZETTE GÓMEZ VILLALBA identificado con C.C No. 37'721.437 expedida en BUCARAMANGA, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Departamento de Santander con NIT. 890201235-6, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación contractual y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.santander.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Bucaramanga el día DIECISEIS (16) de JULIO 2025.

Firma: 

Nombre: MONICA LIZETTE GÓMEZ VILLALBA

Cédula: 37'721.437

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:49:35 horas del 16/07/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **37721437,** Apellidos y Nombres **GOMEZ VILLALBA MONICA LIZETTE**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **GOBERNACIÓN DE SANTANDER** , con NIT **890201235-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 37721437 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 16/07/2025 09:46 AM

Código Verificación: **1Y7KW9LJMQ**

Válida hasta: **14/10/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

nueva eps

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) MONICA LIZETTE GOMEZ VILLALBA identificado(a) con CC 37721437 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	**01/07/2017**
Estado de la Afiliación:	**ACTIVO**
IPS:	**U.T. FOSCAL-ESCANOGRAFIA S.A-FLORIDABLANCA-TR2**
Categoría:	**A**

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 16 días del mes de julio del año 2025.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A

Hacienda

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **MONICA LIZETTE GOMEZ VILLALBA identificada** con **CC** No. **37721437,** registra la siguiente información.

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
GOBERNACION DEPARTAMENTO DE SANTANDER NIT 890201235	**Fecha de inicio de cobertura: 03/02/2025** **Estado Afiliación: ACTIVO** **Fecha de inicio de Contrato: 03/02/2025** **Fecha fin de Contrato: 02/08/2025** **Tipo Vinculación: INDEPENDIENTE** **Clase de Riesgo: 1**

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad para continuar con la cobertura.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá a los 17 días del mes de julio de 2025.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.